

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 0863440489001-2021-00371-00.

Señora Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo singular, iniciado por HERNAN PEREZ BARRERA, en contra de DIANA PACHECO BARRIOS, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, abril 7 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, inadmitida mediante auto de fecha 2 de diciembre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE**

- 1. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
- 3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ

JUE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia